



AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

Exp. Gex: 8328/2024

RESOLUCIÓN APROBANDO EXPEDIENTE Y PLIEGOS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA FERIA DE JULIO DE 2024

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Providencia de la Alcaldía de 12 de julio de 2024 se ha iniciado expediente de licitación del contrato de servicio para la contratación de actuaciones musicales para las fiestas de Santa Marina en el municipio de Fernán Núñez los días 18, 19 Y 20 de julio de 2024 mediante procedimiento negociado sin publicidad con invitación a un único licitador de acuerdo con el artículo 168.a). 2º.

SEGUNDO: Los antecedentes documentales que obran en el expediente:

1. Providencia de inicio suscrita por Alcaldía, con las características básicas del contrato.
2. Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato, suscrito por Alcaldía y la Concejala de Festejos.
3. Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por la técnica de la administración general en interinidad.
4. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y sus correspondientes Anexos, suscrito por, Alcalde del Ayuntamiento de Fernán Núñez y suscrito por la técnica de la administración general en interinidad.
5. Informe emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), de fecha 14 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 8 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
6. Certificados de exclusividad de representación a favor de Que ESPECTÁCULOS ARMANDO, S. L., con CIF B-14.399.570.
7. Listado de operaciones elevado Intervención constando RC para las actuaciones referidas.
8. Informe de fiscalización favorable de la intervención de fondos de fecha 14 de Julio 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

B3F5 4899 B050 7D75 4050



B3F54899B0507D754050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

El Alcalde Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 15-07-2024

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 15-07-2024



AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaria y de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, este Alcalde-Presidente, por la presente,

DISPONE:

Primero. Aprobar el expediente de licitación del contrato de servicios para la contratación de actuaciones musicales para la feria en honor a Santa Marina celebrada en los días 18, 19 y 20 de julio de 2024.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la presente contratación.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente hasta el límite de 20.570,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-22610 para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUACIONES ARTÍSTICAS FERIA DE JULIO 2024 POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba) la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, la Memoria Justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el presente documento de aprobación del expediente.

QUINTO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código seguro de verificación (CSV):

B3F5 4899 B050 7D75 4050



B3F54899B0507D754050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

El Alcalde Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 15-07-2024

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 15-07-2024



AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

Lo manda y lo firma el Alcalde Presidente.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Código seguro de verificación (CSV):

B3F5 4899 B050 7D75 4050



B3F54899B0507D754050

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

El Alcalde Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 15-07-2024

Firmado por Secretaría General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 15-07-2024